



Publicar (vigente)
Sistema

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



RESOLUCIÓN N°

0060

03 FEB. 2016

“Por medio de la cual se conforma el equipo coordinador para la formulación del Plan de Acción Institucional 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-, y se implementan disposiciones para la Estrategias de coordinación, participación y comunicación del PAI 2016-2019”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las contenidas en La Ley 99 de 1993, el Decreto 1200 de 2004 y el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución;

Que los numerales 12 y 14 del artículo 1° de la Ley 99 de 1993, establecen como principios generales ambientales que el manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Política, será descentralizado, democrático y participativo y que las Instituciones Ambientales del Estado se estructurarán teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.

Que de acuerdo con los numerales 1 y 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y están encargadas de ejecutar las políticas, planes, programas nacionales en materia ambiental definidos por la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible pertenecen al Sistema Nacional Ambiental –SINA- y deben obedecer a una misma Política, por lo tanto, sus mecanismos de planificación, ejecución y control deben ser armónicos, coherentes y homogéneos entre sí, de tal forma que permita hacer el seguimiento y evaluación integral de la Política Ambiental Nacional,

Que el Decreto 1200 de 2004 por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones en su artículo 1°. Establece que la *planificación ambiental regional (...)* “Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto,

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



0060 141

Continuación Resolución No 0060 de 03 FEB. 2016 por medio de la cual se conforma el equipo coordinador para la formulación del plan de acción institucional 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar

2

mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales"

Que así mismo, en el artículo 3°. El decreto 1200 de 2004, establece los *Instrumentos para la planificación ambiental regional* para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, disponiendo que las Corporaciones Autónomas Regionales deben contar con Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR- (Hoy PLANEAR) el Plan de Acción Trienal –PAT- (hoy PAI – Plan de Acción Institucional) y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que el *Plan de Acción Institucional –PAI-* es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR, en el cual se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción en cuatro (4) vigencias fiscales del período administrativo del Director General.

Que el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" establece en su sesión 4, directrices para la formulación del Plan de Acción de las CARs.

Que dentro del mapa de procesos de la corporación se encuentra el denominado Proceso de planeación estratégica, con el liderazgo del Director General y la Subdirección General del Área de Planeación.

Que desde el punto de vista técnico e institucional la Corporación requiere conformar un equipo de trabajo interno para la construcción y desarrollo del proceso de formulación del Plan de Acción 2016-2019.

Que este proceso, contiene dentro de sus procedimientos, la aplicación de mecanismos para construcción colectiva e interdisciplinaria de las decisiones para abordar la gestión ambiental en el departamento, en el marco de los principios de gobernanza y consenso en la gestión pública misional de la Corporación

Que así mismo, este proceso es de carácter público y requiere, comunicación y divulgación de su dinámica,

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Confórmese el **EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN**, como instancia interna responsable de orientar y coordinar el proceso de formulación del Plan de Acción Institucional de la Corporación. 5

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **0060** de **03 FEB. 2016** por medio de la cual se conforma el equipo coordinador para la formulación del plan de acción institucional 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar

3

ARTÍCULO 2º: de la Organización del Equipo Coordinador. El equipo coordinador estará conformado de la siguiente manera: la Dirección General, La Subdirección General Área de Planeación y la Subdirección General Área Administrativa y financiera, son los encargados de convocar, implementar y socializar la metodología general del proceso, su operatividad, consolidación de soportes y documentos, coordinación de actividades y programación de concertación, creación de borradores y formulación efectiva del Plan 2016 – 2019.

ARTÍCULO 3º: Confórmese el **COMITÉ OPERATIVO**, el cual estará integrado por todos los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Cesar a través de seis (6) mesas de trabajo, divididas por temas generales que abarcan la gestión ambiental y el fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO 4º: Confórmese el **COMITÉ TECNICO DE DIRECCIONAMIENTO**, dirigido por el Subdirector General Área de Gestión Ambiental y La Subdirección General del Área de Planeación, está conformado por los coordinadores o Gerentes de programas y proyectos encargados de la ejecución de los mismos y comprometido por la formulación y el alcance de metas y productos proyectados de acuerdo a la problemática, soluciones y acciones planteadas.

ARTÍCULO 5º: Confórmese el **EQUIPO ARTICULADOR Y DE SEGUIMIENTO**, coordinado por la Subdirección General Área de Planeación, se conformara con representatividad de los diferentes actores del SINA, y tendrá como objetivo la reorientación de las políticas corporativas a la luz de las diferentes directrices de carácter internacional, nacional y regional que determinen gestión ambiental, la evaluación de las metas y alcances, divulgación y direccionamiento de iniciativas comunitarias para someterlas a aprobación de Consejo Directivo de la Corporación.

Por otra parte, se encargara de estructurar el sistema de seguimiento y evaluación de este instrumento de planificación así como su influencia en el desarrollo de otros, estableciendo un nivel de cumplimiento en términos de producto, desempeño de la entidad a corto plazo, eficiencia y eficacia en el desarrollo de la gestión y medición del nivel de aporte al cumplimiento del objeto de la Corporación como autoridad ambiental de la región.

ARTÍCULO 6º: PARTICIPACION CIUDADANA Y PROCESO DE CONCERTACION. Para el desarrollo del Plan de Acción Institucional 2016 – 2019, la Corporación Autónoma Regional

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 0060 de 03 FEB. 2016 por medio de la cual se conforma el equipo coordinador para la formulación del plan de acción institucional 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar

4

del Cesar, convocará a la comunidad Cesarense a participar en las mesas subregionales de concertación del PAI, desarrollando taller de **CONSTRUCCION COLECTIVA PARA ABORDAR LA GESTION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO EN EL PERIODO 2016 – 2019.** La metodología de desarrollo de este taller servirá de base para observar la perspectiva de la comunidad frente a la gestión ambiental en el departamento y a la vez focalizar y priorizar temas y acciones para completar el periodo del PAI.

ARTÍCULO 7º: METODOLOGIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL PROCESO DE CONCERTACIÓN. La metodología de participación ciudadana tendrá como objetivo, construir con las entidades participantes, la propuesta de estrategias y criterios de focalización para abordar la gestión ambiental en el Departamento del Cesar, en el marco de la formulación del Plan de Acción Institucional para el periodo 2016 – 2019.

Se realizarán mesas de trabajo subregionales en los municipios de Valledupar, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Aguachica y Chimichagua convocando a cada uno de ellos los actores sociales, institucionales y sectoriales de los municipios del área de influencia.

En cada mesa de trabajo se conformarán grupos de trabajo de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que serán priorizados por competencia directa de la Corporación, analizando las problemáticas ambientales asociadas a cada objetivo y estableciendo las causas y efectos de los problemas identificados.

Cada mesa de trabajo estará dirigida por uno o dos integrantes del comité operativo, quienes se encargarán de orientar desde su punto de vista técnico a los participantes en la actividad que se va a desarrollar.

Una vez finalizada la actividad de análisis causal de la problemática ambiental del departamento del Cesar, cada grupo escogerá un representante que se encargará de socializar las conclusiones a las que se llegó y expresará libremente sus expectativas, posibles soluciones a las problemáticas abordadas, recomendaciones, observaciones, entre otros.

Finalmente, el equipo coordinador del Plan se encargará de compilar los resultados de cada una de las mesas de trabajo y con el comité operativo se estructurará definitivamente la síntesis ambiental del departamento del Cesar, se definirán las acciones operativas, el plan financiero y los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.

ARTÍCULO 8º: Conforme a lo establecido en el Decreto 330 de 2007, el Director General deberá presentar en Audiencia Pública ante el Consejo Directivo y a la comunidad en general, el proyecto de Plan de Acción, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas ajuste. ^{1/3}

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación Resolución No 0060 de 03 FEB. 2016 por medio de la cual se conforma el equipo coordinador para la formulación del plan de acción institucional 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar

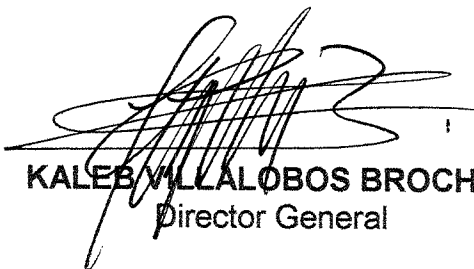
5

El Consejo Directivo deberá aprobar el Plan de Acción dentro del mes siguiente a su presentación por parte del Director General.

Una vez aprobado el Plan de Acción mediante Acuerdo por el Consejo Directivo, este deberá ser divulgado y publicado a través de la página web de la Corporación.

Dado en Valledupar, a los

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Esperanza Charry - Subdirectora General Área de Planeación
Expediente: N/A

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181